

Informações comunicadas pelos Estados-Membros relativas a auxílios estatais concedidos nos termos do Regulamento (CE) n.º 800/2008 da Comissão, de 6 de Agosto de 2008, que declara certas categorias de auxílios compatíveis com o mercado comum, em aplicação dos artigos 87.º e 88.º do Tratado (Regulamento geral de isenção por categoria)
(Texto relevante para efeitos do EEE)

Número do auxílio	SA.41993 (2015/X)
Estado-Membro	Espanha
Número de referência do Estado-Membro	
Designação da região (NUTS)	CANARIAS, CEUTA Y MELILLA, BALEARES N.º 3, alínea c), do artigo 107.º
Entidade que concede o auxílio	MINISTERIO DE FOMENTO PASEO DE LA CASTELLANA, 67, 28071 MADRID www.fomento.es
Título da medida de auxílio	TRTEL - Subvenciones al transporte marítimo de pasajeros residentes en regiones no peninsulares
Base jurídica nacional (referência à publicação oficial nacional relevante)	Las subvenciones al transporte marítimo se crearon en el año 1962 mediante la publicación del Decreto Ley 22/62 de 14 de junio, para los españoles residentes de Canarias, Ifni (antigua provincia española situada al suroeste de Marruecos) y Sahara Español, extendiéndose a los residentes en Illes Balears mediante la Ley 46/1981 de 29 de diciembre y a los ciudadanos de Ceuta y Melilla a través de la Disposición Adicional primera de la Ley 33/87 de Presupuestos Generales del Estado. Esta Disposición ampliaba el rango de beneficiarios a los residentes en las mencionadas regiones ciudadanos de la C.E.E. El ámbito de aplicación de las subvenciones vigente queda reflejado en la mencionada Disposición Adicional primera de la Ley 33/87, y los artículos 3 y 4 de la Ley 30/1998, de 29 de julio, del Régimen Especial de las Illes Balears para los residentes baleares, así como el artículo 4.4 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias para los ciudadanos canarios. El porcentaje de bonificación al transporte marítimo de pasajeros residentes en trayectos con la Península se incrementó en sucesivos textos hasta llegar, mediante una proposición no de Ley aprobada en el Congreso en el año 2004 a establecer un incremento progresivo de esta subvención: desde el 33% aplicable a 2004, al 38% en 2005, al 45% en 2006 y, finalmente, al 50% en 2007. En trayectos interinsulares el porcentaje de bonificación estatal actual es del 25%. Estos incrementos se fueron materializando a través de las sucesivas leyes de presupuestos. En 2001, se publicó el Real Decreto 1316/2001, con el objetivo de establecer los procedimientos de acreditación de residencia para poder acceder a las bonificaciones, por un lado, y los mecanismos de liquidación a las empresas aéreas y marítimas por otro. Este Real Decreto es el 1316/2001 de 30 de noviembre, por el que se regula la bonificación en las tarifas de los servicios regulares de transporte marítimo para los reside...
Tipo de medida	Regime de auxílios
Alteração de uma medida de auxílio existente	

Duração	01.01.2015 - 31.12.2018
Sector(es) económico(s) abrangido(s)	Todos os sectores económicos elegíveis para beneficiar de auxílios
Tipo de beneficiário	Apenas grandes empresas
Montante global anual do orçamento previsto no âmbito do regime	EUR 59,8 (em milhões)
Para garantias	-
Instrumentos de auxílio (artigo 5.º)	Subvenção/Bonificação de juros
Referência à decisão da Comissão	-
Se for co-financiado por fundos comunitários	

Objectivos	Intensidade máxima de auxílios em % ou montante máximo do auxílio em moeda nacional	Majorações PME em %
Auxílios sociais ao transporte para habitantes de regiões periféricas (art. 51.º)	50 %	

Ligação Web ao texto integral da medida de auxílio
<http://www.boe.es/buscar/pdf/2001/BOE-A-2001-23786-consolidado.pdf>